



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 182 - 2018- CO-UNJ **Jaén, 09 de Abril de 2018**

VISTO: El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 06 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

En el artículo 80° numeral 80.1 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares;

Asimismo, en el artículo 83° de la referida Ley, establece que: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, mediante Resolución N° 181-2018-CO-UNJ, de fecha 06 de abril de 2018, se resuelve:
ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018, según el siguiente detalle:

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Vergara Medrano Segundo Edilberto	01	Principal TC
02	Garay Román Juan Manuel	02	Principal TC
03	Herrera Díaz Santos Clemente	03	Auxiliar TC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 182 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 09 de Abril de 2018

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA CIVIL

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Núñez Rivas Carlos Alberto	04	Auxiliar TC

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Torres García Luz Azucena	02	Principal TC
02	Cruz Hoyos Segundo Alipio	04	Auxiliar TC

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Cuse Quispe Jaime	04	Auxiliar TC
02	Díaz Gonzáles Eudualdo	05	Auxiliar TC

CARRERA PROFESIONAL: TECNOLOGÍA MÉDICA

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Carbajal García Luis Omar	04	Auxiliar TC
02	Alvarado Ibáñez Juan Carlos	05	Auxiliar TC

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de abril de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **NOMBRAR** como Docentes Ordinarios a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de abril de 2018. 2) **AUTORIZAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, para que realice las acciones pertinentes para el registro en el aplicativo informático para el registro Centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). 3) **DISPONER**, que la Oficina de Secretaria General comunique al Ministerio de Educación, la Resolución de Nombramiento de Docentes Universitarios de nuestra Casa Superior de Estudios.

Que, el artículo 9º inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...) Es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14º inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 182 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 09 de Abril de 2018

Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, el artículo 20° del mencionado Estatuto Universitario, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "*Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Del mismo modo, en el punto 6.4.5. de la referida Norma Técnica, señala que la Comisión Organizadora debe comunicar al Ministerio de Educación respecto de los procedimientos de Nombramientos, ratificación, promoción y separación del personal docente;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, como Docentes Ordinarios a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de abril de 2018, a los siguientes profesionales:

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Vergara Medrano Segundo Edilberto	01	Principal TC
02	Herrera Díaz Santos Clemente	03	Auxiliar TC

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA CIVIL

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Núñez Rivas Carlos Alberto	04	Auxiliar TC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 182 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 09 de Abril de 2018

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Cruz Hoyos Segundo Alipio	04	Auxiliar TC

CARRERA PROFESIONAL:
TECNOLOGÍA MÉDICA

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Carbajal García Luis Omar	04	Auxiliar TC

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos, para que realice las acciones pertinentes para el registro en el aplicativo informático para el registro Centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General comunique al Ministerio de Educación, la presente Resolución de Nombramiento de Docentes Universitarios de nuestra Casa Superior de Estudios y todos los actuados.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente